

mes de Diciembre de mil setecientos quarenta y siete  
te se juntaron a Consejo los S.<sup>res</sup> D.<sup>os</sup> D. Juan de S. J. Justicia  
y Gobierno de ella en la sala que acostumbra para  
tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de  
Su Mage<sup>d</sup> bien y Utilidad de esta Republica a saber  
el S.<sup>o</sup> D. Gomez Claudio J. de Guebara Regidor de  
cano de esta Ciudad que egerse la Real Jurisdiccion por  
Indisposicion del S.<sup>o</sup> D. Juan Perez Prieto de Arco y  
Abogado de los Reales Consejos Corregidor y Capitan de  
Guerra de esta Ciudad y los S.<sup>res</sup> D. Diego Melgarejo  
D. Pedro J. de Exca y Inula D. Ant. Molina D. Juan  
tholome Cayuela D. Juan P. de Inca y D. Miguel  
de Villalva Regidores =

D. Gonzalo de Miras y D. Bernabe Portan Jurados

Posito

Los S.<sup>res</sup> D. Diego Melgarejo y D. Miguel de Villalva  
Patronos del Posito del Sanado. Dixerun que  
enfuerza del encargo que por esta Ciudad se les hizo  
para que hizieran cada y lata del San por haver  
se acrecentado el precio del trigo y no hallarlo  
los Sanaderos si acrecidos precio lo que ane  
citado y teniendo cada pan veinte y siete honras  
de Corido corresponden a cada fanega de trigo veinte y  
siete y medio pagados ya el trabajo al Sanade  
ro y aunque hizieron otras panes de la misma  
de cuada en el presente tiempo de forma que el comun  
no queda perjudicado segun el precio del trigo ni  
los Sanaderos Perden, lo que ponen en noticia de  
esta Ciudad para que vuelva lo que tenga por comen  
mente y por la Ciudad entendido = Acordado se ven  
da cada pan de peso de veinte y siete honras a  
quatro quarcos corresponden a cada fanega de tri  
go veinte y siete Reales y otros S.<sup>res</sup> Patronos hazan

